

Bogotá, D. C., 04 de diciembre de 2023

(223)

Señor (a)

MORALES BAYER BRAYAN STEVEN

C.C. 1032484585

No registra dirección

<http://micrositios.gobiernobogota.gov.co/>

Ciudad

Asunto: **Citación Audiencia Pública**

Referencia Expedientes No. 20212234901161607E / 2020583490118070E / 20212234901122833E / 20212234901110170E / 20212234901161574E

Expedientes de policía: 11-001-6-2021-484327 / 11-001-6-2020-367065 / 11-001-6-2021-397158 / 11-001-6-2021-369590 / 11-001-6-2021-484250

Comparendos No. 002

En cumplimiento a lo dispuesto en Auto de Avoco de fecha de 01 de diciembre de 2023, proferido por la Inspectora de Policía de Descongestión D-18, adscrita a la Secretaría Distrital de Gobierno, sírvase comparecer a este Despacho, con el fin de llevar a cabo la Audiencia Pública dentro de los expedientes de la referencia, relacionada con la imposición de los Comparendos No. 002 impuestos el 05/12/2021, 3/07/2020, 18/09/2021, 26/08/2021 y 5/12/2021 respectivamente, con ocasión del comportamiento contrario a la convivencia definido en el numeral 6 del artículo 27 de la Ley 1801 de 2016, definido como ***“Portar armas, elementos cortantes, punzantes o semejantes, o sustancias peligrosas, en áreas comunes o lugares abiertos al público. Se exceptúa a quien demuestre que tales elementos o sustancias constituyen una herramienta de su actividad deportiva, oficio, profesión o estudio.”***, diligencia que tendrá lugar en:

Lugar:	Super Cade Engativá Inspección D-18	Dirección:	Transversal 113B # 66 – 54 Primer piso - Bogotá
---------------	--	-------------------	---

A efectos de que ejerza su derecho de defensa y contradicción, si lo considera necesario, en la fecha indicada podrá aportar las pruebas que pretenda hacer valer. En el evento de no comparecer el día y hora señalados, dentro de los tres (3) días siguientes a ésta, deberá presentar prueba siquiera sumaria que justifique su inasistencia a la audiencia, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana; en caso contrario, se tomarán como ciertos los hechos descritos en la orden de comparendo y se procederá a dictar el fallo que en derecho corresponda.

En caso de suspenderse la primera audiencia por su inasistencia y/o salvo que el Despacho considere indispensable decretar la práctica de una prueba adicional la audiencia se reanudará al cuarto día hábil siguiente a la fecha de la audiencia inicial, en la cual se procederá a dictar la decisión de fondo que en derecho corresponda.

EXPEDIENTE	EXPEDIENTE DE POLICIA	COMPARENDO	FECHA AUDIENCIA 1 (INICIAL)	HORA	FECHA AUDIENCIA 2 (REANUDACION)	HORA
2021223490116 1607E	11-001-6-2021- 484327	2	02 de enero de 2024	08:00 a.m.	09 de enero de 2024	08:00 a.m.
2020583490118 070E	11-001-6-2020- 367065	2	02 de enero de 2024	08:20 a.m.	09 de enero de 2024	08:20 a.m.
2021223490112 2833E	11-001-6-2021- 397158	2	02 de enero de 2024	08:40 a.m.	09 de enero de 2024	08:40 a.m.
2021223490111 0170E	11-001-6-2021- 369590	2	02 de enero de 2024	09:00 a.m.	09 de enero de 2024	09:00 a.m.
2021223490116 1574E	11-001-6-2021- 484250	2	02 de enero de 2024	09:20 a.m.	09 de enero de 2024	09:20 a.m.

Es importante advertir que deberá presentarse con el documento de identidad original y con todos los elementos de bioseguridad y protección personal del COVID19.

Si usted ya realizó el pago de la multa, favor enviar el comprobante de este a los correos electrónicos yurani.mosquera@gobiernobogota.gov.co o diana.ochoa@gobiernobogota.gov.co y hacer caso omiso a la presente citación.

Con el fin de garantizar el debido proceso, la presente citación se publica en el Micrositio Web de la Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá, por el termino de cinco (5) días hábiles, siendo este un medio expedito, idóneo y eficaz disponible para dar a conocer la actuación, de acuerdo con lo previsto en el numeral 2 del artículo 223 del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.

Fecha de Fijación: 05 de diciembre de 2023

Fecha de Desfijación: 12 de diciembre de 2023

Atentamente,



FIRMA MECANICA AUTORIZADA
SEGÚN RESOLUCIÓN 109 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2021
DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE GOBIERNO

Diana Milena Ochoa Parra
Inspectora D-18 de Policía de Descongestión
Secretaría Distrital de Gobierno de Bogotá.

Proyectó: Carolina Mosquera – Auxiliar Administrativo